



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

---

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA  
02 DE OCTUBRE DE 2.013**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente  
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Guerrero Galo  
D. Diego Ferreras Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D. David Alcolea Castillo  
D<sup>a</sup>. Rosario Yélamos González

NO ASISTE  
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.  
D<sup>a</sup> Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día dos de octubre de dos mil trece, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.**

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de junio de 2013.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2013, por unanimidad de los concejales asistentes.

**2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y  
RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 08-07-2013.- Resolución de la Alcaldía de reconocimientos de comunicación previa de cambio de titularidad de licencia.
- Fecha: 10-07-2013.- Decreto de la Alcaldía de aprobación de facturas de las obras del P.F.E.A. 2.012/2013.
- Fecha: 17-07-2013.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de Concesión de concesión de licencia de obra en C/ Eras, nº 5, Exp. 05/2013.
- Fecha: 29-07-2013.- Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones por vacaciones.
- Fecha: 13-08-2013.- Decreto de la Alcaldía de aprobación de los programas de mayores 2013.
- Fecha: 19-09-2013.- Decreto de la Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica en procedimiento ordinario 45/2010.
- Decreto de la Alcaldía de aprobación de los marcos presupuestarios para el período 2014-2016.

El Pleno queda enterado y conforme.

### **3º.- ACUERDO EN RELACION CON LA COMPATIBILIDAD DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

Se da cuenta del informe emitido por la arquitecta de la UTAM, Zona Norte, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Almería, en relación con el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora, del que se deduce que las instalaciones que se plantean en el Plan quedan parcialmente contempladas en el planeamiento en vigor (modificación PDSU 2000), si bien quedan incluidas en el PGOU actualmente en tramitación, aprobado inicialmente.

Tras revisar la documentación el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa para aclarar los términos del informe lo que se aprueba por unanimidad.

### **4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería relativo a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía relativo a medidas para paliar los costes fiscales de los afectados por procesos de ejecución hipotecaria y dación del inmueble en pago de la deuda hipotecaria y dación del inmueble en pago de la deuda hipotecaria de viviendas de residencia única y habitual, en el que se acuerda recomendar a los Ayuntamientos de la Provincia para que adapten sus Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, añadiendo en sus textos lo siguiente:

“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de Marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.”



Tras debatir la moción, los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación aprueban la propuesta y acuerdan que se inicien los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la modificación de la Ordenanza.

**5º.- MOCION RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA INMEDIATA RETIRADA DEL RECURSO ANTE EL TC CONTRA EL DECRETO-LEY DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA ASEGURAR LA FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA.**

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su debate y aprobación la siguiente moción relativa a la SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA INMEDIATA RETIRADA DEL RECURSO ANTE EL TC CONTRA EL DECRETO-LEY DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA ASEGURAR LA FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal Constitucional ha decidido suspender de forma cautelar el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de la Junta de Andalucía para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

La decisión del tribunal es la consecuencia del recurso que interpuso el Gobierno Central contra el decreto andaluz. Con la decisión de aceptar el recurso del Ejecutivo, el Constitucional suspende la aplicación del decreto hasta que tome la decisión final.

Con este decreto el Gobierno andaluz de José Antonio Griñán trabaja para las personas, no al dictado de los bancos como actúa el Gobierno Central con su recurso.

El Decreto-ley de la Junta de Andalucía da un paso hacia delante en la definición de la función social de la vivienda y contribuye a señalar las consecuencias del incumplimiento de dicha función.

El decreto establece en su exposición de motivos que "La defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en los actuales momentos que pueden ser calificados como de emergencia social y económica. Es en este contexto en el que se dicta el presente Decreto-ley, el cual, en atención a su propia naturaleza jurídica, supone una reacción del ordenamiento jurídico con carácter de urgencia, sin perjuicio de otras normas que puedan dictarse en el futuro. Este Decreto-ley articula, por tanto, las medidas que, por su mayor urgencia, deben acometerse sin dilación y que por su propia naturaleza actuaban como plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna".

Continúa diciendo que "Entre las distintas formas de desocupación de viviendas, merece un mayor reproche la del conjunto de viviendas que son propiedad en sus diferentes formas, de personas jurídicas, en especial, entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la restructuración bancaria y entidades inmobiliarias siendo, además, supuesto de importancia cuantitativa. La notoriedad de la utilización de las viviendas como bien de inversión que se predica en las personas jurídicas, frente al natural ejercicio del derecho a la vivienda propio de las personas físicas sustancia junto a otros de índole económica y social un elemento diferenciador que cualifica el incumplimiento por las personas jurídicas titulares del deber de dar efectivo destino habitacional a las viviendas.



Ello, por sí mismo, justifica que este Decreto-ley articule una acción pública de policía dirigida a estas viviendas desocupadas; pero junto a lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que con esta norma se estructura un procedimiento de inspección fundamentado en la técnica de la planificación, que debe producir de forma inmediata una respuesta eficaz en defensa del bien jurídico protegido, siendo el conjunto de viviendas desocupadas de titularidad de personas jurídicas objeto prioritario de la actuación inspectora que asegura la mayor eficiencia de la misma".

Con su recurso, el Gobierno de Rajoy se pone del lado de los que más tienen y perpetra un nuevo ataque a Andalucía y su autonomía, otra prueba de la estrategia de acoso a la que la derecha está sometiendo desde las últimas elecciones autonómicas al pueblo andaluz y al Gobierno Andaluz.

No es coherente la actitud mantenida por los dirigentes del PP, como queda reflejado en que primero dijeron que iban a recurrir este decreto, luego que no iban a recurrirlo, y que además se aprobó en el Parlamento andaluz sin el voto en contra del PP de Andalucía. Dijeron que el decreto no tenía ninguna norma nociva y ahora parece que esto es lo peor que se le puede hacer al sistema financiero.

No es comprensible que los responsables populares en el Gobierno de España inyectaran 40.000 millones de euros a la banca y ahora quieran dejar a su suerte a las familias andaluzas que peor lo están pasando.

El decreto tiene un sólido anclaje jurídico y constitucional. Hay precedentes jurisprudenciales que dicen que la propiedad tiene que estar siempre subordinada a su fin social y que las expropiaciones de uso son competencia también de las comunidades autónomas. El Ejecutivo de Rajoy no lo recurre por su inconstitucionalidad, sino porque deja en evidencia su incompetencia para proteger a la ciudadanía.

Desde el Grupo Socialista planteamos que esta Corporación exija al Gobierno de España que dé marcha atrás y retire inmediatamente el recurso que ha planteado ante el TC contra este decreto. No podemos compartir que el Gobierno actúe de manera tan insensible con aquellas personas que tienen la esperanza de mantener su vivienda, gracias a esta iniciativa de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dé marcha atrás y retire inmediatamente el recurso que ha planteado ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de la Junta de Andalucía para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que trabaje para las personas, no al dictado de los bancos como ha demostrado con la presentación de dicho recurso.

Tercero.- Respalda al Gobierno Andaluz en las acciones que emprenda para la defensa de la constitucionalidad y legalidad de este Decreto-Ley ante el Tribunal Constitucional.

Cuarto.- Solicitar a todas las entidades financieras con sucursales en la localidad que paralicen la ejecución de los desahucios, mientras resuelva el Tribunal Constitucional el recurso del Gobierno de España contra el decreto de la Función Social de la Vivienda.



Quinto.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP, a todos los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía, y a las entidades financieras con sucursales en la localidad.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

**6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava.



El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la “implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas” que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzoa somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.
- 2.-Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:
  - Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.
  - Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.



- Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.
- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.”

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

### 7.- MOCIÓN RELATIVA A LA LEY DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA.

La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Almería), presenta la siguiente MOCIÓN relativa a La Ley de Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria para su debate y aprobación si procede en el próximo Pleno municipal.

#### MOCIÓN

El sector agrario juega un papel estratégico para la economía nacional, regional y por supuesto provincial. La agricultura es el sector más fuerte de nuestra provincia, y si se tiene en cuenta su aportación a la balanza comercial española, al PIB y al empleo nos encontramos con que se trata de uno de los sectores económicos más pujantes, innovadores y estratégicos. Sin embargo, el sector agroalimentario adolece de un serio problema que está afectando gravemente a la renta de los agricultores y ganaderos. La falta de medidas y de transparencia en la cadena comercial provoca distorsiones que recaen siempre en el eslabón más débil pero a su vez el más necesario: el productor.

Desde ASAJA como organización profesional representativa del sector se ha estado denunciando en los últimos años los abusos y prácticas desleales que tienen lugar en la cadena comercial y que ocasionan importantes pérdidas económicas al agricultor, abocándole a una penosa situación económica y poniendo en jaque a gran cantidad de explotaciones agropecuarias.

Situaciones como la venta a resultados, o a pérdidas, ambas aunque prohibidas por la legislación se han convertido en habituales, dentro de una férrea estrategia comercial llevada a cabo por el resto de eslabones y teniendo su repercusión siempre en la renta del agricultor.

Por este motivo, tras el anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la creación del Proyecto de Ley de Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, esta organización agraria y otros agentes del sector se felicitaron por haber conseguido cierto nivel de protección hacia el eslabón que no tiene poder de negociación ni maniobra en las relaciones comerciales.

Sin embargo, la Comisión Nacional de la Competencia ha presentado dos informes en los que desaprueba algunos aspectos esenciales de esta norma: como es el carácter sancionador hacia las prácticas abusivas que puedan cometerse y la imposibilidad de fijar un precio inferior al coste de producción en los contratos que se produzcan entre agricultores y ganaderos y el resto de agentes de la cadena.



Uno de los argumentos que esgrimen desde este Organismo es que se empeoraría el funcionamiento de la cadena alimentaria y tendrían inevitablemente un efecto negativo sobre los consumidores.

Entre las cuestiones en las que encuentra reticencias está en la incorporación en el texto de la definición de “coste de producción primaria”, en el papel que jugaría el Observatorio de la cadena alimentaria para fijar los costes de producción primaria en los casos en que se detecten indicios de abuso de posición dominante y la inclusión en los contratos de una referencia expresa al precio a fijar que según dice el texto “en todo caso, el precio no podrá ser inferior al coste de producción primaria vigente a la fecha de formalización del contrato en aquellos casos en que dicho coste se haya establecido”, al considerar que esto supone el establecimiento de un suelo de precios o precios mínimos.

Por este motivo y ante las posibles modificaciones que pueda sufrir esta norma antes de su entrada en vigor desde ASAJA-Almería se solicita el apoyo del Pleno del Ayuntamiento para:

1. Que se inste a la Comisión Nacional de la Competencia a respetar la esencia de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, no poniendo trabas a la imposición de un régimen sancionador para prácticas abusivas ni a la creación de un catálogo que clarifique las mismas.
2. Que se inste a la Comisión Nacional de la Competencia a permitir que en los contratos realizados entre agricultores y el resto de agentes de la cadena estos tengan garantías del cumplimiento y de una retribución justa por sus productos.
3. Que se inste a la Comisión Nacional de la Competencia a que vigile y sancione aquellas prácticas desleales que ya están prohibidas y que sancione aquellas perturbaciones en el mercado y que también afectan a productores y consumidores como son la venta a pérdidas en grandes centrales de compra, mercados y cadenas de distribución.
4. Que se inste a la Comisión Nacional de la Competencia a que reconozca que el desequilibrio de las relaciones entre los agentes de las cadenas agroalimentaria no es una “característica inherente al mercado” sino un problema que puede afectar al mantenimiento del tejido productivo español.
5. Que se inste al Ministerio de Agricultura a que esta Ley garantice la protección de agricultores y ganaderos en las relaciones comerciales y se valore la aportación de estos a la balanza comercial, al empleo y al medio rural por encima de los intereses de la gran distribución.
6. Que se inste al Ministerio de Agricultura a legislar a favor de la transparencia en la cadena comercial, fomentando las relaciones equilibradas y justas. Informando al consumidor de lo que ha recibido el agricultor o el ganadero por su producto.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas.

El Concejal, D. Diego Ferreras Muñoz pregunta ¿Qué pasa con GALASA?





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

---

La Sra. Secretaria manifiesta que se están realizando una serie de modificaciones encaminadas a unificar las tarifas en todos los municipios donde actúa.

El Sr. Alcalde dice que se están reformando los Estatutos para que todas las entidades que forman parte de GALASA se conviertan en accionistas y que desde su punto de vista, esta nueva situación no es beneficiosa para nuestro municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día dos de octubre de 2013, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate